

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 017 - 2025

Cusco, 07 de marzo de 2025

VISTOS:

El documento SIGEDD A-0080-2024, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025; el Informe Técnico sin número, de fecha 04 de marzo de 2025, presentado mediante documento SIGEDD AL-004-2024, de la Jefatura del Departamento de Logística, del 06 de marzo de 2025, el documento GP-GP-0013-2025; así como, el Informe Legal N° 029-2025-GL, del 07 de marzo de 2025; e información complementaria correspondiente al Expediente N° 20251211000067, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, mediante Resolución de Gerencia General N° G-001-2025, de fecha 09 de enero de 2025, rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° G-004-2025, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de EGEMSA para el Ejercicio Económico 2025.

Que, con documento SIGEDD A-0080-2025, en mérito al Informe Técnico, sin número, de fecha 04 de febrero de 2025, presentado por el Departamento de Logística, con documento SIGEDD AL-0041-2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Primera Modificación del PAC 2025 para la exclusión e inclusión de determinados procedimientos de selección, a requerimiento de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupación y Medio ambiente, debido a la reconfiguración de las necesidades iniciales y la reprogramación de convocatoria para la adquisición de implementos, equipos, ropa y zapatos de seguridad, y, de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por encargo de FONAFE, para la contratación corporativa del Servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema General de Modelado Algebraico (GAMS) Fase 2, que permitirá la continuidad en las actividades de planificación, programación y evaluación de la operación del Sistema Interconectado Nacional (SEIN).

Que, sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de igual manera, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, contempla disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; precisando en su numeral 7.6.1 que, dicho Plan puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir Contrataciones.

Que, respecto a las formalidades para la modificación, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva en mención, agregan que, toda Modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.3 del mencionado artículo 6 del Reglamento, concordante con el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Entidad debe publicar el PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso.

Firmado Digitalmente por:
JIMENEZ FLORES Mariela
Esther FAU 20218339167 soft
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 07/03/2025 14:31:47

Firmado Digitalmente por:
MAMANI CONDORI Antonio
Zacarias FAU 20218339167 hard
Razón: SOY REVISOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 07/03/2025 15:53:55

Firmado Digitalmente por:
MENENDEZ DEZA Carlos
Antonio FAU 20218339167 hard
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: EGEMSA
Fecha: 07/03/2025 16:02:54

De conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, y los informes del Vistos, que forman parte de la presente Resolución, estimando procedente lo solicitado, y, estando a lo previsto en el inciso a) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, que prevé que: “El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras”; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 43 así como, por el literal b) del artículo 46 del Estatuto Social, y las facultades otorgadas por el Directorio; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia Legal.

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA para el ejercicio 2025, y en consecuencia:

1.1. Excluir los Procedimientos de Selección que se detallan a continuación:

PAC N°	Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha Convocatoria	Valor Estimado S/
29	Adjudicación simplificada	Bien	Adquisición de Implementos y Equipos de Seguridad	Febrero	80,000.00
30	Adjudicación simplificada	Bien	Adquisición de Ropa de Seguridad y Zapatos de Seguridad	Febrero	70,000.00

1.2. Incluir los Procedimientos de Selección que se detallan a continuación:

N°	Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Fecha Convocatoria	Valor Estimado
1	Adjudicación simplificada	Bien	Adquisición de Implementos y Equipos de Seguridad	Abril	S/ 80,000.00
2	Adjudicación simplificada	Bien	Adquisición de Ropa de Seguridad y Zapatos de Seguridad	Abril	S/ 70,000.00
3	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias del Sistema General de Modelado Algebraico (GAMS) Fase 2	Marzo Compra Corporativa	USD \$ 19,300.00

Segundo.- Precisar que, en mérito a la modificación aprobada precedentemente, el Plan Anual de EGEMSA para el Ejercicio 2025 considera los siguientes procedimientos de selección:

N°	TIPO	NÚMERO
1	LICITACIÓN PÚBLICA	1
2	CONCURSO PÚBLICO	4
3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	43
TOTAL		48

Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del término legal; y, proceda a su difusión a las instancias correspondientes.

Regístrese, Publíquese y Archívese.